Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2415064765		

GS-2025- **DIJIN-GUSEF**

Bogotá D.C., 24 NOV 2025

Coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL.
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro**. 03-2-10079-25**.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/11/2025**	**Hasta**	**19/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-143857-DIJIN del 24 de septiembre del 2025, se nombra como supervisor del contrato 03-2-10079-25 al señor Jefe del Grupo de seguridad Física a Instalaciones, capitán NELSON ANTONIO LOPEZ RUIZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

Informe de supervisión del periodo comprendido entre 20/09/2025 y el 19/10/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-158872-DIJIN de 21 octubre 2025.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre 20/10/2025 y el 19/11/2025, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-179949-DIJIN de 01 diciembre 2025.

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato de Compraventa No.	03-2-10079-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO Y CONOS REFLECTIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.*
Contratista	NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.
Representante legal	CARLOS ANDRÉS GRACIA CASTELLANOS
Valor inicial del contrato	$ 8.808.000,00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$8.808.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de octubre del 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	20/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	002 del 29 de noviembre del 2025
Prorrogas	14 de diciembre del 2025
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante los meses de octubre y noviembre de 2025, se llevaron a cabo diversas actividades de coordinación, verificación técnica, seguimiento administrativo y control de calidad, relacionadas con el Contrato de Compraventa nro. 03-2-10079-25, suscrito con la empresa Neurona Ingeniería Más Diseño S.A.S., en cumplimiento del objeto contractual y de los lineamientos establecidos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN).

En el marco de esta coordinación, por parte de la empresa bajo la coordinación del supervisor se realizaron las siguientes actividades de seguimiento:

1. **Solicitud de programación del muestreo:** Mediante la comunicación oficial GS-2025-174589-DIJIN del 21 de noviembre de 2025, se elevó la solicitud para la programación del Muestreo de Inspección (100%) correspondiente al Contrato N. 03-2-10079-25.
2. **Segunda solicitud de prórroga contractual:** A través de la Comunicación Oficial Electrónica GS-2025-177379-DIJIN del 26 de noviembre de 2025, se informó una nueva solicitud de prórroga formal

presentada por Neurona Ingeniería Más Diseño S.A.S., con el propósito de atender los requerimientos técnicos efectuados por GRUCA. En esta comunicación, el contratista solicitó una extensión del plazo contractual por 15 días adicionales para el Contrato N. 03-2-10079-25.

3. **Recepción de resultados de laboratorio:** Mediante comunicación GS-2025-040979-DILOF del 04 de diciembre de 2025, emitida por la División de Laboratorios Forenses – DILOF, se remitieron los informes oficiales de resultados de los ILE 1606 y 1607. En dichos informes se presentaron los resultados técnicos del proceso de inspección y verificación de los elementos entregados como muestras (conos de señalización y vallas), asociados al contrato referido.
4. **Recepción final de bienes:** El 10 de diciembre de 2025 se efectuó la recepción de los bienes ante la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), formalizando el ingreso de los elementos objeto del Contrato N. 03-2-10079-2.
5. **Facturación de bienes:** El 12 de diciembre de 2025 se efectuó la tramite de Facturación de los bienes ante la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y mediante SIF nación, formalizando el ingreso de los elementos objeto del Contrato N. 03-2-10079-2.
6. **Trámite para pago contractual:** El 15 de diciembre de 2025 se realizó la remisión formal de la documentación soporte correspondiente, con el fin de que, de considerarse procedente, se adelantaran los trámites administrativos y financieros necesarios para el pago derivado del Contrato N.° 03-2-10079-25. Mediante comunicación nro. GS-2025-189685-DIJIN y GS-2025-189690-DIJIN.

Finalmente, se destaca que los procesos de seguimiento y supervisión adelantados durante el periodo permitieron garantizar la trazabilidad técnica, administrativa y presupuestal del contrato, fortaleciendo los mecanismos de control y la transparencia en la ejecución contractual, en concordancia con las políticas de gestión institucional de la Policía Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	El contratista cumplió con el objeto contractual conforme a lo pactado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha mostrado disposición y cumplimiento oportuno en la coordinación y ejecución de actividades.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	La empresa cumplido objeto contractual conforme a lo pactado y programado.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	Cumple, se evidencian condiciones adecuadas en el proceso de fabricación y control de calidad.
5. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa cumplido objeto contractual conforme a lo pactado y programado
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es	SI	Cumple, los soportes fueron presentados al día para trámites de facturación.

2415064765

requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
7. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces.	SI	Garantía única debidamente constituida y cargada en SECOP II.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumple, no se reportan incidentes ni filtraciones de información.
9. No ingresar, sin ser autorizados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información sin previa autorización.	SI	Cumple, no se han presentado ingresos no autorizados.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se han reportado incidentes de esta naturaleza.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cumple, sin novedades en los procesos de pago.
12. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Obligación aplicable al cierre contractual.
13. El contratista se compromete a presentar en caso de ser necesario, solicitud de prórroga 10 días hábiles, antes del vencimiento del contrato.	SI	La empresa cumplido objeto contractual conforme a lo pactado y programado.
14. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	SI	No se ha presentado adición contractual.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y	SI	Cumple con las obligaciones generales establecidas.

2415064765

penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información 16. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Cumple con la Ley 1581 de 2012 y Ley 1712 de 2014; sin novedades.
17. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	SI	Cumple, el ingreso a la fábrica y visitas técnicas fueron supervisadas.
18. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	SI	Cumple, control de acceso verificado.
19. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Seguridad Física a Instalaciones, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el control A.1.6.3 “conciencia de seguridad de la información, educación y formación”. Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.	SI	Cumple, supervisión y lineamientos del SGSI socializados.
20. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "seguridad de la información en las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	SI	Cumple conforme al proceso de gestión contractual DIJIN.
21. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 “Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros”, y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos	SI	Cumple, formato remitido según supervisión.

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.		
22. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al control A.1.6.6 "acuerdos de confidencialidad o no divulgación".	SI	Cumple, sin incidentes de seguridad reportados.
23. Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "Retiro o ajustes de los derechos de acceso" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información se deben retirar al terminar su empelo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios.	SI	Se verificará una vez finalizada la ejecución contractual.
24. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el control A.1.5.9. "Inventario de información y otros activos asociados".	SI	Cumple, los bienes se registrarán ante el GRUCA al momento de entrega.
25. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	Cumple, la empresa acata las directrices establecidas.
26. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Cumple, sin incidentes que ameriten auditoría.
27. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 "respuestas a incidentes de seguridad de la información".	SI	No se han reportado incidentes a la fecha.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental 28. En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice	SI	Cumple, se evidencian buenas prácticas ambientales en el proceso productivo.

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

de la Resolución nro. 00090del2018"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:		
29. Los oferentes y futuros contratistas deberán cumplir con la normativa ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva o servicio. Es obligación del contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.	SI	Cumple, sin infracciones reportadas.
30. Con los criterios que se relacionan a continuación, se busca propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechados, una vez cumplan con su vida útil, por lo que cuando las unidades policiales elaboren sus estudios previos para los procesos de selección, deberán considerarlos así:	SI	Cumple, los materiales cumplen parámetros de reciclabilidad.
31. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable. (Declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	Cumple, según declaración técnica del fabricante.
32. Por otra parte, se deberán adquirir productos en cuyo proceso de elaboración no se utilicen químicos, ni tóxicos peligrosos. Por lo cual el contratista especificará si la empresa en el proceso de producción de los elementos de seguridad industrial y protección personal a adquirir, utiliza químicos o tóxicos peligrosos. En caso afirmativo deberá demostrar que la gestión antes, durante y después del proceso de producción es ambiental y normativamente adecuado (contar con licencias ambientales, contar con actas de disposición final, plan de manejo ambiental, plan de emergencias y contingencias ante posibles accidentes).	SI	Cumple, se verificó gestión adecuada del proceso de producción.

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

33. Informar si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	SI	Cumple, empresa reporta buenas prácticas, aunque sin certificación formal.
34. Informar si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.	SI	Se aportó soporte documental de certificación ambiental.
35. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	SI	Verificación realizada durante visita técnica del 09 de octubre de 2025.
36. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.	SI	Cumple, seguimiento documentado en informes de supervisión.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO Nro. 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2 (2022-10-19)**	08
	1. OBJETO	
	Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las vallas metálicas utilizadas para seguridad o contención de público en eventos y servicios prestados por la Policía Nacional.	
	2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN	
	2.1 DEFINICIONES Acople: permite (acoplar) unir dos o más piezas de modo que sus respectivas formas o composiciones se ajusten de manera adecuada. Buje: los bujes son elementos de apoyo que facilitan la rotación del eje, es decir, le brindan la protección al eje para girar libremente. Estos elementos tienen la	

característica de funcionar adecuadamente tanto en su forma simple como en sus formas elaboradas.

Esmerilada. Operación de pulir una pieza para darle un mejor acabado y afinado.
Reborde. Saliente doblado o curvado a lo largo del borde de un objeto o una superficie.
Soldar. proceso de fijación en donde se realiza la unión (soldados) de dos o más piezas de un material (generalmente metales o termoplásticos), usualmente logrado a través de la coalescencia (fusión).

Tubo galvanizado. Tubos de acero prefabricados bañados en zinc fundido, vienen en diferentes tipos, tamaños y longitudes.

Valla. Elemento colocado en calles, carreteras u otros lugares en la se fijan anuncios publicitarios o sirve para rodear, señalar o proteger un terreno.

Varilla. Barra larga y fina, generalmente de metal, que forma el armazón o la estructura de un objeto.

Tolerancia. Es la variación máxima que puede tener la medición de una variable o magnitud. Esta dada por la diferencia entre las medidas límites, y coincide con la diferencia entre las desviaciones superior e inferior.

2.2 APLICACIÓN

Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición, las unidades contratantes deben especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 Definir la cantidad de elementos a adquirir.

2.2.2 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.3 La unidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

La valla debe tener las siguientes partes: (Ver figura 1)

- Marco externo.
- Marco interno.
- Acoples.
- Bujes.

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

- Ganchos U invertida.
- Tablero.
- Soportes tubos cuadrados.
- Soportes giratorios (patas).

3.1.1 Marco externo: Elaborado en tubo de 2" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente al evaluador) debe llevar dos (2) ganchos en varilla en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo, donde se encajan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme.

3.1.2 Soportes giratorios (patas): En tubo de 2" de diámetro, deben estar diseñados en forma horizontal con respecto a la valla, con sus extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes que permitan que estos soportes roten 360° para formar el giro, estos deben ir soldados a los tubos verticales del marco exterior.

3.1.3 Marco interno: Formado en tubo cuadrado de 1" de diámetro, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes en tubo cuadrado, cada uno de 1" de diámetro, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica.

3.1.4 Tablero: En lámina cold rolled, debe ser unida al marco interno mediante soldadura o remache.

3.1.5 Diseño: El marco externo e interno, acoples, ganchos U invertida, soportes tubos cuadrados y soportes giratorios (patas) deben ser pintados en color azul de acuerdo al numeral 3.2.1 Color.

En el tablero se debe pintar dos franjas horizontales de igual proporción aproximadamente, en la parte superior de color azul oscuro (de acuerdo al numeral 3.2.1) y en la parte inferior de color blanco, estos dos colores van separados por una cinta damero pintada de tres filas de cuadros (azul y amarillo de alta visibilidad) (de acuerdo al numeral 3.2.1) (ver figura 1), Tanto en el frente como el reverso del tablero.

El escudo de la Policía Nacional debe ser pintado con los colores institucionales y centrado, que cumpla las características establecidas. (Ver figura 4) no debe tener desgastes de pintura ni sombras.

En la franja inferior de color blanco, para la cara frontal de la valla debe tener las letras "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA" y en el respaldo de la valla el nombre de la unidad policial. Las letras deben ser pintadas de fuente tipo Microgramma D Bold Extended en mayúscula y tildado si aplica, pintadas de color azul (de acuerdo al numeral 3.2.1). Tanto el escudo como las leyendas deben ir ubicadas de forma centrada y simétrica.

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

La cinta damero debe tener tres filas de cuadros pintados de color azul y amarillo de alta visibilidad intercalados, debe ir ubicada al centro del tablero de manera horizontal, con un alto de 20 mm ± 5 mm y ancho de 20 mm ± 5 mm cada cuadro.

En la cara frontal de la valla metálica donde se encuentra ubicada la palabra "POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", debe llevar al costado derecho del marco externo (ver figura 1) dos ganchos invertidos en forma de "U"; así mismo en el costado izquierdo debe llevar dos acoples en tubo ½" de diámetro (ver figura 1), ubicados de forma equidistante, proporcional y simétricamente.

3.1.6 Dimensiones: Debe cumplir con las dimensiones de la tabla No. 1

Tabla 1. Dimensiones de la valla.

CARACTERISTICAS	COTA	DIMENSIONES
Alto total incluidas soportes giratorios (patas)	A	150 cm± 5 cm
Marco exterior		
Ancho	B	200 cm ± 5 cm
Alto	C	135 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	D	40 cm ± 5 cm
Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral)	E	40 cm ± 5 cm
Gancho en "U" invertida		
Largo total varilla	F	24 cm ± 1 cm
Ancho interno de la U invertida	G	4.5 cm ± 1 cm
Acople		
Ancho (medición tomada en la parte interna)	H	2.2 cm ± 1 cm
Largo	I	8 cm ± 1 cm
Soportes giratorios (patas)		
Cantidad	-	2
Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo)	J	70 cm ± 5 cm
Alto patas (tubos)	K	15 cm ± 1 cm
Marco interno con tablero		
Ancho	L	180 cm ± 5 cm
Alto	M	100 cm ± 5 cm
Alto letras	N	6 cm ± 1 cm
Espesor letras	O	2 cm ± 0,5 cm
Diámetro escudo	P	35 cm ± 2 cm

3.1.7 Material.

3.1.7.1 Lámina. Debe ser cold rolled, calibre 18.

3.1.7.2 Tubos. Deben ser:

- Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14. (marco externo y soportes

giratorios)
- Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo)
- Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo.

3.1.7.3 Varilla. Debe ser en hierro, lisa, de 12.7 mm ± 2 mm de diámetro. (para gancho en U invertida)

3.1.8 Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados con mismo color azul oscuro empleado en el numeral 3.1.5 (tablero).

La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, perforaciones ni remiendos. Debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras, agujeros y otros defectos, el marco externo e interno deben ser elaborados en una sola pieza, por lo tanto. Sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil de la valla, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar óxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.

El tablero debe ir unido al marco interno mediante soldadura o remache con una distancia de 15 cm máximo (de esquina a esquina) entre la soldadura o remache, estos deben ser pintados del mismo color del material principal.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad

3.1.9 Declaración de conformidad: El fabricante proveedor de las materias primas requerido debe presentar declaración de la conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050-1, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación NTC- ISO/IEC 17050-2. Donde garantice los siguientes aspectos:

- La valla es pintada mediante pintura electroestática.

- Los materiales descritos en los numerales 3.1.7.2 debe ser galvanizada

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

3.2.1 Color. la valla debe ser con acabo brillante, liso, uniforme y debe cumplir con la tabla 2, verificado con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 2. Coordenadas color

Color	Escala	Muestra
Amarillo de alta visibilidad	Pantone 376 C	
Azul oscuro	Pantone 289 C	

3.2.2 Pintura. Debe ser electroestática en toda su estructura y cumplir con el requisito establecido en la tabla 3, verificado con lo indicado en el numeral 5.3

Tabla 3. Requisito pintura.

Requisito	Valor
Adherencia minina, en %	95

3.2.3 Corrosión. La valla metálica de seguridad o contención de público no debe presentar oxidación en ninguna de sus partes y debe ser verificado con lo indicado en el numeral 5.4.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 EMPAQUE

Las vallas se deben empacar en plástico transparente de tal forma que no sufran daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento.

3.3.2 ROTULADO

Cada valla debe llevar una marquilla en lamina plateada, de 80 mm ± 5 mm de ancho por 60 mm ± 5 mm de alto, pegada con remaches, ubicada en la parte inferior izquierda del marco externo (lado reverso), con letras y números troquelados (bajo relieve), la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre o marca registrada del contratista.
- Número y/o año del contrato.
- Código consecutivo de la valla (coordinado con la unidad contratante).

Se deberá coordinar con la unidad contratante o Almacén de Intendencia correspondiente, si es requerido otro tipo de rotulado como código de barras, código azteca, entre otros.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

1.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote del producto, se debe extraer al azar una muestra

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

conformada por el número de unidades indicado en la tabla 4, sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar la inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado definidos en la presente especificación.

Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla 4. Plan de muestreo para requisitos generales, empaque y rotulado.

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño Muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
2 – 15	2	0	1
16 – 25	2	0	1
26 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 ó mas	20	5	6

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004 (Actualización vigente). Cuando se efectúa la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, (Actualización vigente).

1.2TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

4.2.3 Muestreo. Se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la Tabla 5. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel especial de inspección S-4 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 2859- 1 (Primera actualización).

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño Muestra (Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
2 – 15	2	0	1
16 – 25	2	0	1
26 – 90	2	1	2
91 – 150	3	1	2
151 – 280	5	1	2

2415064765

281 – 500	5	1	2
501 – 1 200	8	2	3
1 201 ó mas	13	3	4

4.2.4 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004, actualización vigente. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Nota. En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto.

5. METODOS DE ENSAYO

5.1 CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión adecuada, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en general. La verificación de la fabricación debe realizarse mediante inspección visual.

5.2 DETERMINACIÓN DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo a escala de grises mínimo 4-5 para evaluar cambios de color.

5.3 ENSAYO DE ADHERENCIA DE LA PINTURA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 811, método ensayo B.

5.4 DETERMINACIÓN A LA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN

Los elementos metálicos que se incorporen a la valla metálicas de seguridad o contención de público, no deben presentar evidencias de corrosión, empollamiento o desprendimiento de la pintura cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en la NTC 1156 o ASTM B1117 por 48 horas.

6. APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

2415064765

GTMD-0004	Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa. (Actualización vigente)
NTC/ISO 2859-1	Primera Actualización. Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

6.2 ANTECEDENTES

- ET-PN-190 A2 Vallas metálicas de seguridad o contención de público.



CARA FRONTAL



CARA POSTERIOR

Figura Ilustrativa 1. Valla (cara frontal y posterior).

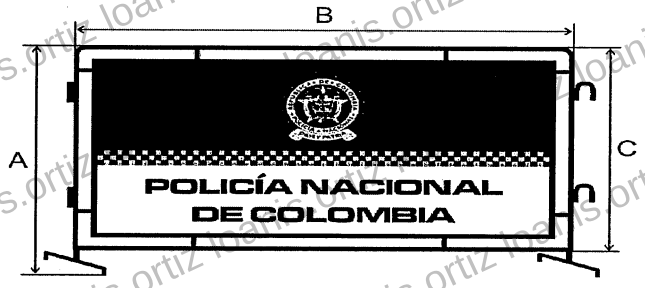


Figura Ilustrativa 2. Valla



Figura Ilustrativa 3. Valla

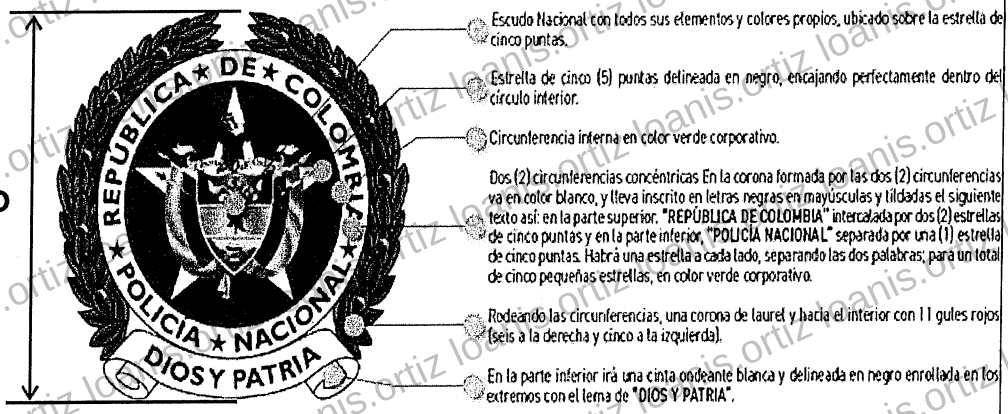


Figura Ilustrativa 4. Escudo.

2	**ELEMENTOS PARA PUESTO DE CONTROL (CONOS VIALES) ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5** **3. REQUISITOS** **3.3 REQUISITOS GENERALES** Los elementos del puesto de control como: los conos, las paletas, las vallas, la carcasa de lámpara flasher y la carcasa bastón luminoso deberán ser elaborados en material plástico; los reductores de velocidad deben ser elaborados en caucho vulcanizado SBR, estos materiales deben ser soportados como lo establece el numeral 3.1.9.	38

3.3.1 Cono Reflectivo. El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base.

La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad.

La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí.

La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen.

El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retroleflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta.

El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así:

Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro.

Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.

3.1.7 Dimensiones. Las dimensiones presentadas en este numeral deben ser verificadas de acuerdo con el numeral 5.1.

Los componentes del puesto de control deben cumplir con las dimensiones indicadas de la tabla 2 a la 7, ver figuras de la 1 a la 7.

Tabla 2. Dimensiones cono

Características	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	$Ø_1$	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	$Ø_2$	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	$Ø_3$	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercer cinta)	$Ø_4$	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	---
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	-------	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Cinta reflectiva Las cintas reflectivas empleadas para los diferentes elementos deben cumplir con los requisitos relacionados a continuación:

Tabla 8. Características cintas reflectivas

Elemento	Tipo	Coeficiente mínimo de retroreflexión (RA) $\frac{cd}{lx\ m^2}$	Color	Respaldo
Cono	Mínimo tipo IV	360	Gris plata o blanco	5.2
Valla tipo A Valla plegable Paleta tipo reflectiva	Mínimo tipo VIII	700	Blanco	5.2
		70	Verde	
		105	Rojo	
Paleta tipo luminosa	Mínimo tipo I	70	Blanco	5.2

Tabla 9. Características de las cintas retrorelfectivas

Característica	Valor	Numeral
Adhesión	Numeral S.2.1.3 NTC 4739	5.3
Resistencia al impacto	Numeral S.2.1.1 NTC 4739	5.4

3.2.2 Material Plástico. Los materiales plásticos empleados en la fabricación de los elementos deben cumplir con los siguientes requisitos:

Tabla 10. Características de los materiales plásticos

Característica	Valor				Numeral
	PVC	PP	PE	PET	
Resistencia a la tracción (MPA)	50-60	30-40	17-22	78-88	5.5

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Los elementos del puesto de control deben ser entregados en condiciones limpias y secas, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento.

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

Individualmente los elementos deben ser empacados así:

-Los conos reflectivos se entregarán en arrumes de 10 unidades.

-Las vallas estarán empacadas en plástico transparente, con el fin de proteger las cintas reflectivas.

- Las Paletas PARE/SIGA electrónicas estarán empacas en cajas individuales con el fin de que en la misma vengan los accesorios que la componen.

-Las Paletas PARE/SIGA reflectiva vendrán empacadas en bolsas plásticas individuales en cajas de 30 unidades con el fin de no rayar las cintas reflectivas.

-El resalto vendrá empacado en bolsas plásticas individuales de a dos módulos y un par de laterales.

-El **Flasher para cono** y valla vendrá empacado en cajas individuales con el fin de que cada uno porte sus accesorios.

ANEXOS

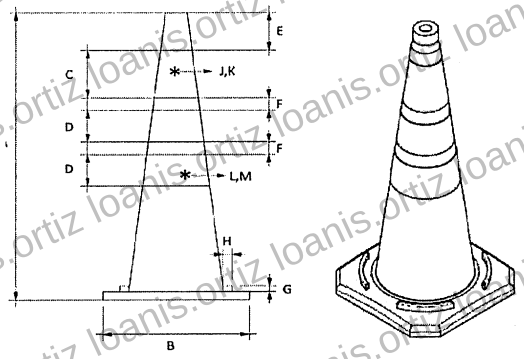


Figura ilustrativa 1. Dimensiones del cono

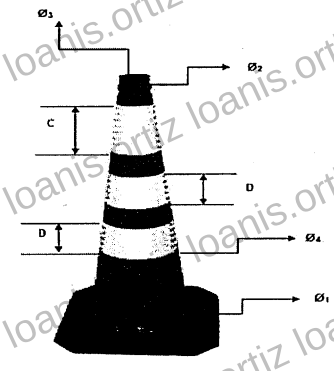


Figura ilustrativa 2. Dimensiones del cono

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

Nro.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Los elementos al momento de la entrega deben estar debidamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado.
2	Los conos deberán contar con textos o estampados, marcación en relieve en la base según especificación técnica ET-PN-195 A5 2016/08/08, con el escudo y la sigla de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), para lo cual, una vez adjudicado el contrato, el futuro contratista tomara contacto con el supervisor asignado, con el fin de determinar el diseño.
2	Comunicarse con el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera DILOF, con el fin de que ellos determinen el muestreo (número de vallas) que deben enviar con cita previa a los correos diraf.arlog-gruca@policia.gov.co, diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co
3	Una vez el Grupo de Calidad de la DILOF determine el número de vallas que se requiere como muestra para ser sometidos a procesos de verificación de calidad, el contratista debe realizar el embalaje de cada una de ellas y el envío hasta la ciudad de Bogotá en la dirección, fecha y hora que ellos suministren.
4	El contratista asumirá los gastos de envío y se encargará de la entrega de las vallas ante el grupo de calidad de la DILOF, así mismo los gastos del transporte de regreso hasta la ciudad de origen.
5	Es necesario realizar la entrega de manera personal, por lo tanto, un funcionario nombrado por el contratista debe realizar la entrega de los elementos en las instalaciones del grupo de calidad. (anexar certificado con información de la persona encargada).
6	El contratista en coordinación con el supervisor deberá solicitar la devolución de las muestras al Grupo de Control de Calidad; toda vez que, de no ser recogidas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de emisión del informe, el grupo de control de calidad destruirá estos elementos.
7	De acuerdo al resultado de la prueba de calidad, el contratista emitirá informe, enviando el respectivo documento soporte como parte del trámite para la entrada a inventarios de la Policía nacional.
8	Los elementos contratados, serán entregados sin costo alguno por concepto de transporte, seguros y embalajes, en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado la Avenida el Dorado # 75-25 barrio Modelia, en la ciudad de Bogotá D.C., correctamente empacados, previa coordinación del supervisor del contrato.
9	Entregar productos nuevos de óptima calidad, comprometiéndose a cambiar sin costo alguno para la institución en un término no superior a diez (10) días contados después de informado el imperfecto o falla, aquellos elementos que presenten imperfectos o detrimento de fábrica, prematuro por mala calidad de los materiales.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido noventa y un (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cero (0) días calendario para la finalización del plazo de ejecución, conforme al cronograma contractual establecido.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un solo pago, una vez entregados la totalidad de los ítems, emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO S.A.S.
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 183-914035-42

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$8.808.000,00	100,0%
Valor total de las entregas	$0.00	0%
Valor total facturado	$0.00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0%
Valor pagado	$0.00	0%
Valor pendiente de entrega	$8.808.000,00	100,0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

El 10 de diciembre de 2025 se efectuó la recepción de los bienes ante la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), formalizando el ingreso de los elementos objeto del Contrato N. 03-2-10079-2

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán NELSON ANTONIO LOPEZ RUIZ
Jefe Grupo Seguridad Física a Instalaciones DIJIN
Supervisor Contrato Nro. 03-2-10079-25
Correo electrónico: dijin.gusef@policia.gov.co
Nro. Celular: 3214256092

loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz loanis.ortiz

loanis.ortiz